



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ  
18/12/2023



NIF: P3001500B



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Sesión núm. 1

#### Contrato administrativo de Suministro y obra de las actuaciones de mejora de la gestión del acceso al entorno histórico y al castillo-basílica de Caravaca de la Cruz

En la ciudad de Caravaca de la Cruz, siendo las 09:30 horas del día 15.12.2023, se reúne telemáticamente la Mesa de Contratación al objeto de celebrar sesión, previa convocatoria realizada al efecto a través del gestor de sesiones alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), con el siguiente orden del día:

- 1.-Suscripción, como órgano de asistencia al órgano de contratación, de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI).
- 2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 846732R - Suministro y obra de las actuaciones de mejora de la gestión del acceso al entorno histórico y al castillo-basílica de Caravaca de la Cruz.
- 3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 846732R - Suministro y obra de las actuaciones de mejora de la gestión del acceso al entorno histórico y al castillo-basílica de Caravaca de la Cruz.

Asisten a la sesión los siguientes componentes:

- PRESIDENTE: Dña. Mónica Sánchez García, Segundo Teniente de Alcalde.
- SECRETARIO: Dña. Juana María Fernández-Quevedo Pérez, Administrativa.
- VOCALES:
  - Dña. Ana Martínez Pérez, Secretaria General Accidental.
  - Dña. Elena Benito de la Guerra, Interventora.
  - D. Adrián Hernández Perán, Técnico de Administración General.

Existiendo quórum, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasándose al estudio del orden del día.

#### **1.-SUSCRIPCIÓN, COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, DE LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES (DACI)**



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
18/12/2023





FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ  
18/12/2023

NIF: P3001500B

# Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 846732R



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

De conformidad con la Instrucción de 23.12.2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en los expedientes relativos a contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia, los miembros de la Mesa de Contratación deben cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés.

Esta declaración se ha de realizar, por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se debe dejar constancia en el acta.

Igual previsión incorpora el Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, por todos los miembros de la Mesa de Contratación, de forma unánime, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Suscribir, como órgano de asistencia al órgano de contratación y a modo individual por cada uno de sus miembros, de conformidad con la Instrucción de 23.12.2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), que se anexa a la presente acta.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Acta en el Perfil del Contratante ([www.caravaca.org](http://www.caravaca.org)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

## **2.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 846732R - SUMINISTRO Y OBRA DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA GESTIÓN DEL ACCESO AL ENTORNO HISTÓRICO Y AL CASTILLO-BASÍLICA DE CARAVACA DE LA CRUZ.**

Por Resolución de Alcaldía, núm. 3748 de fecha de 21.11.2023, previa avocación de competencias, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo mixto de suministro y obra de las actuaciones de mejora de la gestión del tráfico de acceso al entorno histórico y al castillo de Caravaca de la Cruz, por procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se toma conocimiento del anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante alojado en la PCSP, así como el documento de Licitadores Presentados emitido por la PCSP, una vez finalizado el plazo concedido para la presentación de proposiciones, en el que se relacionan las plicas presentadas:

- NIF: B60070505 CINNIA TECH Fecha de presentación: 01 de diciembre de 2023 a las 11:24:32
- NIF: B18959080 Racesagra Obras y servicios S.L. Fecha de presentación: 07 de diciembre de 2023 a las 14:34:28

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y **con carácter previo a la apertura de los sobres electrónicos**, de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan

626



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA NLXF MVQY QWUW QHQ9

**Acta peatonalización - SEFYCU 2898336**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ  
18/12/2023



NIF: P3001500B

## Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 846732R



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha realizado el citado análisis, arrojando el siguiente resultado:

*“Se ha realizado el análisis de riesgos de las 16 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:*

*16 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)*

*0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)*

*Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).*

**Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de **bandera verde**”**

Por tanto, el procedimiento de licitación puede seguir su curso.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de Contratación procede a revisar la documentación administrativa presentada, observando las siguientes deficiencias:

- La Mercantil CINNIA TECH, con CIF B60070505, consultada la inscripción en el ROLECE, cuenta con una denominación social que no concuerda con la que figura en la Plataforma de Contratación.

En la inscripción en el Registro de Licitadores, el CIF de la Mercantil va asociado a la siguiente denominación: GIRODSERVICES SL

Además, el firmante de la declaración responsable no coincide con los poderes que figuran inscritos en la citada inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 81 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le requiere para que subsane en el plazo máximo de tres días hábiles

Visto lo cual, y atendiendo las competencias de la Mesa de Contratación en los términos fijados en el PCAP y el Art. 22.1 del RD 817/2009, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Admitir en la licitación a la Mercantil Racesagra Obras y servicios S.L, con CIF B18959080.

**SEGUNDO.-** Requerir a la Mercantil CINNIA TECH, con CIF B60070505, para que en el plazo de 3 días hábiles subsane las siguientes deficiencias en la documentación administrativa:

- La Mercantil CINNIA TECH, con CIF B60070505 presenta inscripción en el ROLECE con una denominación social que no concuerda con la que figura en la Plataforma de Contratación.

En la inscripción en el Registro de Licitadores, el CIF de la Mercantil va asociado a la siguiente denominación: GIRODSERVICES SL

636



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
18/12/2023

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
18/12/2023



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA NLXF MVQY QWUW QHQ9

Acta peatonalización - SEFYCU 2898336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ  
18/12/2023



NIF: P3001500B

# Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 846732R



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

- Además, el firmante de la declaración responsable no coincide con los poderes que figuran inscritos en la citada inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no justificarse adecuadamente, procederá la exclusión.

**TERCERO.-** Publicar la presente Acta en el Perfil del Contratante ([www.caravaca.org](http://www.caravaca.org)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

*El presente acuerdo constituye un acto de trámite frente al cual no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*No obstante, la exclusión de un licitador constituye un acto susceptible de recurso en los términos del citado artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

*De las alegaciones o recursos, en función de la naturaleza de los mismos, conocerá esta Mesa de Contratación, directamente el Órgano de Contratación, o los órganos que tengan encomendados de conformidad con la LCSP, el conocimiento de los recursos especiales que se planteen.*

*Se advierte a los interesados que las comunicaciones se realizarán mediante la publicación del acta de la Mesa o anuncio en el Perfil del contratante de la Corporación, sin perjuicio de comunicar de manera complementaria dicho resultado mediante la comunicación electrónica correspondiente. Se tomará como fecha inicial del plazo, la fecha de publicación en el Perfil. (DA 15 LCSP)*

### **3.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 846732R - SUMINISTRO Y OBRA DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA GESTIÓN DEL ACCESO AL ENTORNO HISTÓRICO Y AL CASTILLO-BASÍLICA DE CARAVACA DE LA CRUZ.**

La Mesa de Contratación acuerda dejar sobre la mesa la valoración de las ofertas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo tratado, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

Dña. Juana María Fernández-Quevedo Pérez

SECRETARIA

Dña. Mónica Sánchez García

PRESIDENTA



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
18/12/2023



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ  
18/12/2023



NIF: P3001500B



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

### Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

### Segundo.



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
18/12/2023





FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ  
18/12/2023



NIF: P3001500B

# Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 846732R



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

### Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

### Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
18/12/2023

